	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 006
(03 DE MAYO DE 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA GUIA DE PROYECTO DE AULA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENGA Y,


CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García" INFOTEP es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que la Constitución Política consagra en los artículos 27,67 y 69, respectivamente, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; el derecho a la educación entendido como un servicio público con función social a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, así como también la autonomía universitaria.

Que es función del Consejo Académico la aprobación de los reglamentos de la IES INFOTEP HVG de carácter general. Conforme lo determina el artículo 34 numeral 1 del Estatuto General.

Que de acuerdo con las funciones, objetivos y misión Institucional, "El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García", es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes e íntegros, a través de una oferta por ciclos propedéuticos, desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno".

Que de acuerdo con el acuerdo No. 30 del 29 de septiembre del 2020 "Por medio del cual se aprueba el reglamento de investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", establece en su artículo 2 que el mismo está basado en los referentes institucionales definidos en el estatuto general y el artículo 4 ibídem define la investigación es una función sustantiva de la educación superior que tiene como finalidad la construcción de nuevo conocimiento a partir de las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas del entorno.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP, reconoce en los proyectos de aula como un mecanismo para propiciar el aprendizaje basado en proyectos colaborativos en la educación superior y que apuesta a la ética y a la didáctica que permiten a la Institución participar en la solución de los problemas de la comunidad, mediante la investigación formativa intencionada desde la academia.


Que, de acuerdo con todas las consideraciones mencionadas, es preciso regular el funcionamiento de los proyectos de aula, para materializar los fines Institucionales propios de los efectos de la investigación ya transcritos.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Guía de Proyecto de Aula del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP, que contiene las reglas para su implementación al interior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP HVG) de Ciénaga Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es política del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP HVG) de Ciénaga Magdalena, establecer los proyectos de aula como forma de propiciar el aprendizaje basado en proyectos colaborativos. El mundo moderno nos invita a replantear la formación académica que hemos venido llevando por muchos años, una de ellas es la manera de actuar del docente para que a través de su trabajo forme hombres que tengan la capacidad de solucionar problemas, habilidades comunicativas y por supuesto habilidad de sistematización de la información.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Los ambientes de aprendizaje acompañados de proyectos colaborativos de trabajo, como son los proyectos de aula, se revierten en actividades de diferente índole, utilizando y experimentando la investigación como un modo de aprendizaje sin que sea necesaria la presencia física del docente; es necesario que para el educando se convierta el mundo en su laboratorio y que la utilización de esa experiencia - el entorno cercano al alumno - y la interacción con él en una variedad de formas, y a través de su vivencia se acerque al conocimiento.


En los proyectos de aula, se ven integrados los diferentes temas del programa académico, los cuales se trabajan de acuerdo con la necesidad para el cumplimiento de su propósito en el pensum. Se escoge por semestre una idea nuclear que se trabaje desde la mirada de distintas asignaturas, creando un ambiente de conocimiento integral, porque el problema que se investiga se ve desde todos los puntos de vista del currículo.

Los trabajos colaborativos, como los proyectos de aula, son mucho más que alumnos trabajando en grupo, porque logran que haya una interdependencia de los miembros del equipo y crean la necesidad de confiar los unos en los otros y el éxito de cada uno, es el éxito de todos.

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. El proyecto de aula es una forma de aprendizaje basado en proyectos colaborativos en la educación superior y que apuesta a la ética y a la didáctica que permiten a la universidad participar en la solución de los problemas de la comunidad, mediante la investigación formativa intencionada, que tiende puentes entre la actividad académica y la vida cotidiana para buscar alternativas de progreso social.

Quando se habla de proyectos de aula, se habla de aprendizajes por proyectos, de actividades con propósito, a preparar para la vida, son una valiosa oportunidad de aprendizaje y autoformación, que generan actitudes y aptitudes, favorables para el trabajo en equipo, la comprensión social y la práctica del conocimiento científico.

También podríamos decir que es una estrategia de aprendizaje significativo consistente en un ejercicio de investigación formativa, realizado por los estudiantes con la orientación de sus docentes, para construir y aplicar conocimientos, desarrollar competencias durante su proceso de formación integral y de esta forma articular la actividad académica con el entorno, cumpliendo las funciones sustantivas de docencia, investigación y función social.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO CUARTO. PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AULA. El proceso de planificación de un proyecto de aula comprende las fases de: contextualización, metodológica y evaluativa.

Fase Aspectos que comprende

a. Contextualización Introducción, Planteamiento del Problema, Justificación, problema, objetivos.

b. Metodológica Materiales y Método


c. Evaluativa Certificación del cumplimiento de los objetivos, presentación de resultados y de la propuesta de socialización.

FASE DE CONTEXTUALIZACIÓN: Implica definir en primera instancia en que línea de investigación se va a trabajar el proyecto; cada facultad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional tiene sus líneas de investigación establecidas, y por lo tanto todo proyecto de aula debe implementarse en el desarrollo de esta línea. El núcleo problémico es pues, el tema o problema a investigar y debe tener un propósito de proyección social, que solucione un inconveniente de la comunidad o entorno. Esta parte del proceso del proyecto de aula debe definirse las tres primeras semanas del semestre académico, para que el núcleo problémico se socialice con suficiente tiempo con los estudiantes, procurando que el tema escogido siga la temática del semestre académico inmediatamente anterior. Hecho esto termina esta fase.

FASE METODOLÓGICA: Esta fase inicia con el proceso de formación de grupos que nunca serán mayores de 5 estudiantes y menores de 3. Luego se procederá a establecer la metodología dependiendo el ciclo académico en el que se encuentre.

FASE EVALUATIVA: La evaluación se hará en dos etapas; la primera será la evaluación del primer avance del proyecto, que deberá hacerse una semana antes que comience la programación de los segundos parciales, se dejará constancia de la nota por escrito en un formato elaborado para el reporte de las mismas, y el porcentaje que se otorgará será del 30% para las materias involucradas en el segundo corte.

La segunda etapa será la evaluación del proyecto de aula como tal y la socialización del mismo, que se deberá hacer ante los docentes evaluadores y un grupo significativo de estudiantes de todos los semestres, no se podrá hacer socializaciones sin la presencia de estudiantes de otros semestres. El porcentaje que se otorgará será del 30% de las asignaturas involucradas para la nota del examen final. La sustentación se debe hacer la semana anterior a la semana de parciales finales. Si los evaluadores de mutuo acuerdo

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

coinciden declarar como meritorio el proyecto de aula, recomendaran al decano que la nota del proyecto de aula sea el 100%, o sea se les exima de realización de parciales finales.

ARTÍCULO QUINTO. Estructura para proyectos de aula, el proyecto tendrá la siguiente estructura:

1. RESUMEN – ABSTRACT. Es una síntesis que informa específicamente de los contenidos y alcances del proyecto de aula. Deberá tener la estructura: Objetivo, Materiales y Método, Resultados y Conclusiones. Su extensión máxima es 200 palabras y el estilo de redacción es descriptiva.

1.1. INTRODUCCIÓN. Es un resumen no mayor a 2 hojas, donde se sintetiza el proyecto de aula que se va a desarrollar y lo que se pretende lograr, incluyendo un párrafo donde se describa lo que se va a encontrar al interior del documento.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. Consiste en preguntarnos sobre que queremos saber del tema, planteándonos una situación problema de este que previamente hemos delimitado, el problema de investigación implica hacer una descripción precisa y concisa de los límites de nuestro tema. La situación objeto de estudio del proyecto de aula, ubicándola en un contexto que permita comprender su origen y relaciones.

Al plantear el problema, se recomienda dar respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los elementos del problema: datos, situaciones y conceptos relacionados con el mismo?


¿Cuáles son los hechos anteriores que guardan relación con el problema?

¿Cuál es la situación actual?

¿Cuál es la relevancia del problema?

El punto de partida para el proyecto es elegir el tema o problema de un entorno específico.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. La descripción del problema presenta todos aquellos puntos, características y situaciones que han originado la situación objeto de estudio. Es decir, trata de contextualizar la realidad vivida con relación al problema, estableciendo los límites del trabajo de investigación. Presenta los antecedentes, síntomas y estado actual del problema. Cuando se va a plantear el problema, lo que se debe hacer es describir la situación o la necesidad que ha dado origen al proyecto. Este generalmente se presenta en términos de carencia, deficiencia o ausencia de determinado bien o servicio, que de alguna manera está afectando negativamente a una comunidad determinada o a un sector de la misma. Debe tener una extensión máxima de 3 páginas.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

2.2. FORMULACION DEL PROBLEMA. Se debe establecer una pregunta que guíe el proyecto de aula. Este debe ser acorde al título del proyecto y al objetivo del mismo.

3. JUSTIFICACION. Se maneja en tercera persona. Indicará las motivaciones que llevan a desarrollar el trabajo. Demuestra por qué y para qué se necesita el proyecto, estableciendo motivos personales, aporte a lo cognitivo, propósito, contexto, alcances o posible impacto, y limitaciones potenciales. Debe explicar por qué el proyecto es adecuado para solucionar el problema identificado inicialmente. Para esto, se pueden tener en cuenta aspectos como: En qué medida el proyecto contribuye a solucionar el problema planteado. Quiénes son los beneficiarios del proyecto y cómo recibirán los resultados. Es decir, argumentar el beneficio central del proyecto y sus beneficios derivados y secundarios, en términos económicos, sociales, institucionales o ambientales. Se debe presentar argumentos que demuestren la pertinencia del proyecto, destacando sus ventajas frente a otras alternativas. Justificación de la localización y del área de influencia del proyecto.

4. OBJETIVOS. Formular objetivos, es definir en forma clara y precisa, los propósitos por los cuales se lleva a cabo la investigación. Por medio de ellos se determinan las metas que se lograrán para dar solución al problema planteado. Para la formulación de los objetivos deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: El alcance de los objetivos se orientará hacia la consecución de los resultados. Es decir, deben ser identificables a través de los resultados. Se plantean a través de infinitivo de verbos que señalen la acción que se ejecutará y que producirá resultados en el proyecto. En la redacción de los objetivos se deben tener en cuenta los siguientes puntos: Ser redactado con un verbo infinitivo; que sean cuantificables, deben llevar un tiempo, deben ser concretos.


4.1. OBJETIVO GENERAL. Define qué se piensa realizar y para qué. Es el propósito final del proyecto de aula. Define lo que se quiere alcanzar con el proyecto.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Se desprenden del general y deben ser formulados de forma que estén orientados al logro del objetivo general, es decir, todos los pasos que deberá realizar el estudiante y en forma secuencial para lograr realizar su proyecto de aula.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. MARCO TEÓRICO

El marco teórico busca definir la base teórica que guía el proyecto de aula. Su extensión máxima es de dos páginas y se busca poder establecer el postulado teórico que el estudiante asocia al proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

5.2. MARCO REFERENCIAL/ESTADO DEL ARTE. En él se mencionan los estudios más relevantes que se hayan realizado sobre el tema de estudio, y en donde se mencionan el título, los autores y los resultados de los mismos. Se deben iniciar con las realizadas en el campo local y luego al nivel nacional e internacional. Su extensión no debe ser mayor a tres páginas.

5.3. MARCO LEGAL. En éste, se citan las normas, resoluciones, acuerdos, etc., que respaldan la realización del proyecto. El marco legal depende de la naturaleza del tema. En cada norma citada deben presentarse textualmente los artículos pertinentes.

6. MATERIALES Y MÉTODO

6.1. PARTICIPANTES. Se describe el número exacto de la población que participará en el proyecto de aula. Aquí se relaciona: 1) Características de la población y por qué fue escogida. 2) Características demográficas. (Su extensión máxima es de una página).

6.2. PROCEDIMIENTO. Se describe el paso a paso de cada acción a realizar en la investigación, teniendo en cuenta la siguiente estructura:


- 1) ¿Qué técnica o instrumento fue utilizado para la recolección de la información?
- 2) ¿Cómo fue el proceso de recolección de la información?
- 3) ¿Cómo la información fue analizada? (Su extensión máxima es de dos páginas)

6.3. CRITERIOS ÉTICOS. Se debe relacionar aquellos criterios éticos que se tuvieron en cuenta con base a la normatividad legal vigente. Como aspectos mínimos, se deben incluir los siguientes puntos: Consentimiento informado, anonimato de la información, permisos de aplicación (si aplica) (Su extensión máxima es de una página).

7. RESULTADOS. Aquí se relaciona el análisis de los datos obtenidos en el proyecto de aula. Los datos serán relacionados a través de gráficas estadísticas, mapas conceptuales u otro método para analizar la información, que permitan la relación de los datos obtenidos en el estudio.

7. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN. Debe tener en cuenta, que la mejor manera de hacer este paso, es teniendo en cuenta sus objetivos específicos. Asimismo, se deben comparar los resultados obtenidos.

8. REFERENCIAS. Se debe mencionar todas las fuentes secundarias, que se tuvieron en el proyecto de aula. Para la relación de estas referencias se tomará como base las normas

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

APA en su última versión: <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>

9. ANEXOS. Harán parte de este todo documento que pueda soportar la investigación tales como: Formatos de encuestas, entrevistas o cuestionarios; manuales del sistema y usuarios cuando se realicen software.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria